



Trujillo, 13 de Octubre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el Informe N° 080-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED, Informe N° 026-2021-GRLL-GGR-GRI/SGED/JZL y OFICIO N° 0220-2021-GRLL-GGR/GRS, remitido por el Gerente Regional de Salud, conteniendo el expediente para aprobación y cobertura presupuestal para equipamiento e infraestructura, del Expediente Técnico o Documento equivalente de la Inversión de Optimización **IOARR 2525118: ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; Y,**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado en su artículo 191º y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82º Inciso a), b), c), e), de la Ordenanza Regional N° 008-2011-CR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad, dispone: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional; promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud;

Que, la Gerencia Regional de Salud de La Libertad es el órgano técnico de línea, del Gobierno Regional La Libertad, responsable de la implementación de las políticas regionales de Salud en su ámbito territorial; para mejorar la salud en la población; la misma que está encargada de generar las condiciones adecuadas a través del cuidado integral de las personas y el ambiente, el aseguramiento universal, la conducción sectorial, la promoción de los derechos y deberes ciudadanos en salud con énfasis en la salud del hogar y de la comunidad;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2020-SA, que aprueba el Plan de Acción y la relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, así como de los Lineamientos técnicos generales de expansión de la capacidad de atención clínica ante el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020-MINSA, La presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer





mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Que, mediante Resolución Ministerial N°095-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Disponer que los Gobiernos Regionales aprueben su Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19.

Que mediante Resolución Ministerial N° 433-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 281-2020-MINSA/DGAIM, que aprueba las disposiciones complementarias al intercambio prestacional en el marco del DL N° 1466 y específicamente a las disposiciones pre hospitalarias y transporte asistido, permitiendo una adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2020-GRLL-GOB, se aprobó el Plan de reforzamiento COVID-19 Región La Libertad V.03, considerando los criterios y contenidos del documento técnico aprobado por Resolución Ministerial N° 95-MINSA, con la finalidad de continuar y asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención, así como el fortalecimiento de la participación ciudadana, para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19 según las precisiones últimas emitidas por el Ministerio de Salud.

Con fecha 24/08/2021 mediante OFICIO N° 2173-2021-GRLL-GGR-GRS-OP, la Gerencia Regional de Salud, remite: ALCANZO INFORME DE APROBACION DE IOARR HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO: ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO – TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD N° 2525118 PARA FINANCIAMIENTO.

Con fecha 25/08/2021, mediante INFORME N° 086-2021-GRLL-GRS/OP/OIDA suscrito por el Ing. Oscar Iván Díaz Arana, en la cual en asunto indica INFORME DE CULMINACIÓN Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE **EQUIPAMIENTO DE LA IOARR 2525118** Adquisición de tomógrafo computarizado multicorte; remodelación de ambiente complementario; en el (la) EESS Hospital Belén de Trujillo - Trujillo distrito de Trujillo, provincia Trujillo, departamento La Libertad

Con fecha 16.09.2020 mediante OFICIO N° 106-2021-GRLL-GGR-GRS La Gerencia Regional de Salud deriva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente **IOARR: 2525118 Componente EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA:** Adquisición de tomógrafo computarizado multicorte; remodelación de ambiente complementario; en el (la) EESS Hospital Belén de Trujillo - Trujillo distrito de Trujillo, provincia Trujillo, departamento La Libertad

Que, en virtud al OFICIO N° 0220-2021-GRLL-GGR/GRS, remitido por el Gerente Regional de Salud, con las especificaciones técnicas para el financiamiento, del equipamiento e infraestructura contemplados en la IOARR, el mismo que es derivado para su atención respectiva, cuyas metas físicas de equipamiento e infraestructura corresponden a la **IOARR 2525118 Adquisición de tomógrafo computarizado multicorte; remodelación de ambiente complementario; en el (la) EESS Hospital Belén de Trujillo - Trujillo distrito de Trujillo, provincia Trujillo, departamento La Libertad, CON UN VALOR DE S/. 9'378,003.49 SOLES**, Informe N° 080-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED e Informe N° 026-2021-GRLL-GGR-





GRI/SGED/JZL, que emiten opinión técnica favorable para la aprobación y cobertura presupuestal.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013; la Ordenanza regional N° 08, que aprueba el Reglamento de Organizaciones Funciones, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de los componentes de infraestructura y equipamiento correspondiente a la IOARR: **2525118 Adquisición de tomógrafo computarizado multicorte; remodelación de ambiente complementario; en el (la) EESS Hospital Belén de Trujillo - Trujillo distrito de Trujillo, provincia Trujillo, departamento La Libertad**, con un valor de **S/. 9'378,003.49 SOLES** (nueve millones trescientos setenta y ocho mil tres con 49/100 soles), el cual se resume así:

EXPEDIENTE TECNICO CON CUI N° 2525118

REGION	NOMBRE DE LA INVERSION	COMPONENTE	PRESUPUESTO
LA LIBERTAD	Adquisición de tomógrafo computarizado multicorte; remodelación de ambiente complementario; en el (la) EESS Hospital Belén de Trujillo - Trujillo distrito de Trujillo, provincia Trujillo, departamento La Libertad	EQUIPAMIENTO	S/. 9'306,149.33
		INFRAESTRUCTURA	S/. 71,854.16
		COSTO TOTAL	S/. 9'378,003.49

TIEMPO DE EJECUCION EQUIPAMIENTO: CIENTO NOVENTA (190) DIAS CALENDARIO.

TIEMPO DE EJECUCION INFRAESTRUCTURA: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO

VALOR REFERENCIAL: SETIEMBRE 2021

SISTEMA DE CONTRATACION: LLAVE EN MANO,

MODALIDAD DE EJECUCION: POR CONTRATA.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Salud, a fin de que adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
ALDO ZAMBRANO MELENDEZ
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

